

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Miércoles 06 de Octubre del 2021

HORA: 3:03:58 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 14 archivos suscritos a nombre de; **FERNANDO DUQUE GARCÍA**, con el radicado; 2021551, correo electrónico registrado; ferduqueg@gmail.com, dirigidos al JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivos Cargados
AGOSTO.pdf
DECLARACION.pdf
DICIEMBRE2020.pdf
DICIEMBRE20201.pdf
FEBRERO2020.pdf
JULIO2020.pdf
MARZO2020.pdf
NOVIEMBRE2020.pdf
OCTUBRE2020.pdf
PODER.pdf
RECONVENCION.pdf
RESPUESTADEMANDA.pdf
SEPTIEMBRE2020.pdf
WHATSAPPIMAGEN.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20211006150401-RJC-27025

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Manizales, octubre 5 del 2021

Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
E.S.D.

Referencia: PROCESO CIVIL EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA.
Radicado: 2021 – 00551-00
Demandantes: JONATHAN TORRES GRAJALAES Y GUSTAVO ADOLFO MARTÍNEZ OTALVARO.
Demandada: ALEYDA JIMENEZ SIERRA, representante legal del establecimiento de comercio Inmobiliaria Guia.
Asunto: DEMANDA DE RECONVENCIÓN.

Fernando Duque García, mayor de edad e identificado tal y como aparezco al pie de mi firma, obrando como apoderado judicial de los aquí co demandados JONATHAN TORRES GRAJALAES Y GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ OTALVARO, de acuerdo al poder por ellos otorgado, me permito dar respuesta a la demanda ordinaria civil de mínima cuantía, interpuesta en nuestra contra por parte de la señora ALEYDA JIMENEZ SIERRA.

I. HECHOS:

1. El día 3 de diciembre del 2018 mis mandantes firmaron un contrato de arrendamiento con la señora ALEYDA JIMENEZ SIERRA, ésta en calidad de arrendadora y aquéllos en calidad de arrendatarios.
2. El contrato de arrendamiento fue de una vivienda urbana ubicada en la calle 47 número 18ª-61.
3. El valor de canon de arrendamiento mensual, se pactó en la suma de \$650.000.
4. El tiempo inicialmente pactado fue de un año, el cual comenzó a contar a partir del 1° de diciembre del año 2018 y con fecha de terminación el 30 de noviembre del 2019.
5. Ese contrato de arrendamiento se prorrogó en dos ocasiones. La primera prórroga inició el 1° de diciembre del 2019. Y la segunda prórroga inició el 1° de diciembre del 2020.
6. El plazo final, respecto a la segunda prórroga del susodicho contrato de arrendamiento vencería el 30 de noviembre del 2021.
7. Mis mandantes siempre pagaron puntualmente los cánones de arrendamiento hasta el mes de febrero del año 2021, inclusive.
8. De manera intempestiva, el pasado mes de febrero del 2021, la arrendadora ALEYDA JIMENEZ SIERRA, le solicitó verbalmente a mi mandate JONATHAN TORRES GRAJALES que para final del mes de marzo próximo, se terminara el contrato de arrendamiento.

9. Mi mandante JONATHAN TORRES GRAJALES no estuvo de acuerdo con entregar el apartamento de esa manera tan intempestiva.

10. Luego, el día 5 de marzo del 2021, la arrendadora ALEYDA JIMENEZ SIERRA nuevamente solicitó volvió a insistir en que se terminara el contrato de arrendamiento en ese mes de marzo.

11. La ALEYDA JIMENEZ SIERRA, en su calidad de arrendadora, le insistió el día 5 de marzo a mi mandante TORRES GRAJALAES que le entregara el apartamento a final de ese mes de marzo y que como contraprestación no le tenía que pagar el canon de arrendamiento de ese mes de marzo.

12. Mi mandante TORRES GRAJALES buscó un nuevo apartamento y entregó el que tenía arrendado a la señora ALEYDA JIMENEZ SIERRA.

13. Dicho apartamento (el de la señora ALEYDA JIMENEZ SIERRA como arrendadora) lo entregó mi mandante, el 31 de marzo del 2021, debidamente pintado.

14. La arrendadora ALEYDA JIMENEZ SIERRA incumplió el contrato, pues obligó a mi mandante a entregar el apartamento mucho antes de lo pactado.

15. Mi mandante tuvo grandes perjuicios por esa circunstancia.

16. Hasta el punto que de manera arbitraria la ex arrendadora JIMENEZ SIERRA solicitó el embargo de los salarios de mis mandantes en un acto de mala fe.

Con base en los anteriores hechos;

II. PRETENDO

PRIMERA. Que el Juzgado condene a la aquí demandada en RECONVENCION a pagarle a mis mandantes la suma de \$2'013.000, por concepto de los incumplimientos contractuales realizados por la arrendadora ALEYDA JIMENEZ SIERRA respecto a sus arrendatarios y aquí demandantes en RECONVENCION.

SEGUNDA. Que se condene a las costas judiciales que generen este proceso judicial.

IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO

La presente contestación, la sustento en el artículo 82, 84, 422, 619 al 690 del Código General del Proceso. Así como el artículo 83 del Constitución Política.

V. PRUEBAS:

Para garantizar la defensa proteger los derechos de mi representada que además permitan la prosperidad de las excepciones formuladas, solicito al Despacho se sirva tener en cuenta las aportas con la demanda y la contestación.

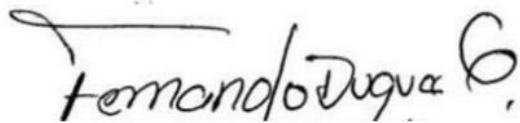
VII. NOTIFICACIONES

- a. A la demandada en reconvención, la que aparece en la demanda.

- b. La de los demandados (demandantes en reconvención) en la carrera 14 número 55ª- 15. Apto. 601C. Edificio La Daniela. Barrio La Daniela de Manizales.
- c. Las mías en la Calle 21 Número 22-21, Oficina 308. Edf. Zuluaga, Manizales. Mi email es ferduqueg@gmail.com y mi móvil es 312-883-02-99.

En los anteriores términos, doy por contestada la presente demanda laboral, se dé curso a la respuesta presentada y se continúe con el trámite de ley.

Atentamente,



Fernando Duque García

T. P. Nro. 88.785 DEL C. S. de la J.
C.C. Nro. 75'067.421 de Manizales.

Manizales, octubre 4 del 2021

Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
E.S.D.

Referencia: PROCESO CIVIL EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA.
Radicado: 2021 – 00551-00
Demandante: ALEYDA JIMENEZ SIERRA. Propietaria Establecimiento de Comercio Inmobiliaria Guía.
Demandados: JONATHAN TORRES GRAJALAES Y GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ OTALVARO.
Asunto: RESPUESTA DEMANDA.
Auto Mandamiento de Pago.

Fernando Duque García, mayor de edad e identificado tal y como aparezco al pie de mi firma, obrando como apoderado judicial de los aquí co demandados JONATHAN TORRES GRAJALAES Y GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ OTALVARO, de acuerdo al poder por ellos otorgado, me permito dar respuesta a la demanda ordinaria civil de mínima cuantía, interpuesta en nuestra contra por parte de la señora ALEYDA JIMENEZ SIERRA.

Respetuosamente solicito, se me reconozca personería Jurídica para actuar conforme al poder que aportó con esta contestación y, en ejercicio de la misma, expongo a conocimiento suyo los siguientes argumentos relacionados con la demanda que le da génesis a este proceso litigioso:

I. RESPECTO A LOS HECHOS:

CONTESTACIÓN AL HECHO PRIMERO: ES CIERTO CON UNA CLARIDAD. En dicho inmueble vivían tres personas a saber: JONATHAN TORRES GRAJALAES, GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ OTALVARO y ANDRES CALDERON URIBE.

CONTESTACIÓN AL HECHO SEGUNDO: ES CIERTO.

CONTESTACIÓN AL HECHO TERCERO: ES CIERTO PARCIALMENTE Y EXPLICO. Sólo se firmó un contrato de arrendamiento el día 3 de diciembre del año 2018 por un periodo de un año, con fecha de inicio el día 1° de diciembre del año 2018 y fecha de finalización el 30 de noviembre del 2019.

Este contrato se renovó, por primera vez y automáticamente, por un año más; esto es, entre el 1° de diciembre del 2019 al 30 de noviembre del 2020.

De igual manera, ese mismo contrato se renovó, por una segunda ocasión, por otro año más, entre el 1° de diciembre del 2020 al 30 de noviembre del 2021. A dichas renovaciones contractuales se les aplicó los aumentos de ley.

El último pago del canon de arrendamiento por concepto del mes de marzo del 2021 se realizó el día 20 de marzo del año 2021 por valor de \$652.000, directamente a la cuenta bancaria de la aquí demandante y arrendataria señora ALEYDA JIMENEZ SIERRA y desde la cuenta bancaria número 573103619273 perteneciente a mi mandante JONATHAN TORRES GRAJALAES; a través de la plataforma NEQUI del Banco Bancolombia. Anexo comprobante.

CONTESTACIÓN AL HECHO CUARTO: ES CIERTO.

CONTESTACIÓN AL HECHO QUINTO: **NO** ES CIERTO Y EXPLICO.

Mis mandantes siempre cumplieron sus obligaciones contractuales respecto del contrato de arrendamiento suscrito con la aquí demandante ALEYDA JIMENEZ SIERRA.

A mediados del mes de febrero del año 2021, mi mandante JONATHAN TORRES GRAJALES recibió una llamada telefónica de parte de la arrendataria ALEYDA JIMENEZ SIERRA quien le informó que los dueños del apartamento necesitaban el apartamento para finales del próximo mes de marzo próximo. Lo anterior porque ellos querían hacerle unas mejoras al apartamento.

Mi mandante JONATHAN TORRES GRAJALES le expresó que el contrato apenas vencía en el mes de noviembre del año 2021 y no podían entregar el bien de esa manera tan intempestiva.

Luego la misma señora ALEYDA JIMENEZ SIERRA volvió a llamar a mi mandante TORRES GRAJALES y le insistió que por favor le entregara el apartamento para finales del mes de marzo del 2021.

También le expresó la señora ALEYDA JIMENEZ SIERRA que ella misma le ayudaba a conseguir otro apartamento para arrendar. Tan es cierto lo anterior que se cruzaron unos whatsApp el día 5 de marzo del 2021 y unos audios, en ese sentido, los cuales adjunto a esta respuesta. En el audio quedó claro que como se le iba a entregar el apartamento en marzo, que por concepto de ese mes no se le iba a cobrar a mi mandante TORRES GRAJALES el canon del mes de marzo del 2021 como contraprestación a que el arrendador había solicitado sin ningún preaviso o sin una buena anticipación, la entrega del bien, según mandato de las cláusulas primeras y séptima del mismo contrato de arrendamiento.

No es cierto que mis mandantes, por concepto del mes de enero del año 2021, le haya quedado debiendo, a la arrendadora, la suma de \$192.000. Aporto copia de la consignación completa del canon de arrendamiento del mes de enero.

Tampoco es cierto que mis mandantes, le hubieran quedado debiendo el pago del canon de arrendamiento del mes de febrero del 2021. Aporto copia del pago completo del canon por ese concepto.

Tampoco es cierto que mis mandantes, le hubieran quedado debiendo el pago del canon de arrendamiento del mes de marzo del 2021. Reitero que como la aquí demandante y arrendadora incumplió el plazo pacto de duración del contrato de arrendamiento (plazo que apenas vencía el 30 de noviembre del 2021) se acordó con ella que mis mandantes no pagaran el mes de marzo en compensación por tener que entregar el apartamento mucho antes de lo pactado. Y ella misma (ALEYDA JIMENEZ SIERRA en audio le expresó a uno de mis mandantes (JONATHAN TORRES GRAJALES) que el canon del mes de marzo no lo tenía que pagar siempre y cuando le entregara a más tardar el 31 de marzo y fue así como se le entregó para ese momento. Tan fue así que mi mandante JONATHAN TORRES GRAJALES desde el día 25 de marzo del 2021 firmó un nuevo contrato de arrendamiento en otra vivienda con otro arrendador.

Es más, el apartamento se entregó debidamente pintado. Y esos gastos de la pintura los asumieron mis mandantes, gastos que ascendieron a la suma de \$285.000, entre mano de obra y materiales. La sola mano de obra les costó \$180.000. y se gastaron tres galones de pintura, en donde cada galón valió la suma de \$48.000. Y quien les pinto fue el señor OSCAR FORERO ARENAS.

Es un abuso del derecho y una actuación de mala fe, desplegada por la aquí demandante ALEYDA JIMENEZ SIERRA pretender cobrar una clausula (por presunto incumplimiento contractual), en contra de mis mandantes; cuando quien en realidad incumplió el contrato de arrendamiento, en el vencimiento del plazo pactado previamente, fue precisamente la aquí demandante ALEYDA JIMENEZ SIERRA, por ello estamos ante un abuso del derecho y una actuación de mala fe que se debe de sancionar por el Juez.

II. RESPECTO A LAS PRETENSIONES

Por los motivos expuestos en los hechos de la contestación de la demanda, **ME OPONGO A TODAS Y CADA UNA DE LAS PRETENSIONES DE LA ACCIÓN**, SOLICITANDO DESDE YA; SEA CONDENADO A LA ACTORA ALEYDA JIMENEZ SIERRA A LAS COSTAS PROCESALES (Art. 393 DEL C. P. C.). MOTIVO POR EL CUAL FORMULÓ LAS SIGUIENTES;

III. EXCEPCIONES DE MÉRITO

a. “INEXISTENCIA DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL POR PARTE DE LOS AQUÍ DEMANDADOS”.

La que hago consistir en los siguientes términos:

Mis mandantes siempre cumplieron sus obligaciones contractuales respecto del contrato de arrendamiento suscrito con la aquí demandante ALEYDA JIMENEZ SIERRA.

A mediados del mes de febrero del año 2021, mi mandante JONATHAN TORRES GRAJALES recibió una llamada telefónica de parte de la arrendataria ALEYDA JIMENEZ SIERRA quien le informó que los dueños del apartamento necesitaban el apartamento para finales del próximo mes de marzo próximo. Lo anterior porque ellos querían hacerle unas mejoras al apartamento.

Mi mandante JONATHAN TORRES GRAJALES le expresó que el contrato apenas vencía en el mes de noviembre del año 2021 y no podían entregar el bien de esa manera tan intempestiva.

Luego la misma señora ALEYDA JIMENEZ SIERRA volvió a llamar a mi mandante TORRES GRAJALES y le insistió que por favor le entregara el apartamento para finales del mes de marzo del 2021.

También le expresó, la señora ALEYDA JIMENEZ SIERRA, que ella misma le ayudaba a conseguir otro apartamento para arrendar. Tan es cierto lo anterior que se cruzaron unos whatsapp, el día 5 de marzo del 2021 y unos audios, en ese sentido (los cuales adjunto a esta respuesta). En el audio quedó claro que como se le iba a entregar el apartamento en marzo, que por concepto de ese mes no se le iba a cobrar a mi mandante TORRES GRAJALES el canon del mes de marzo del

2021 como contraprestación a que el arrendador había solicitado sin ningún preaviso o sin una buena anticipación, la entrega del bien, según mandato de las cláusulas primeras y séptima del mismo contrato de arrendamiento.

No es cierto que mis mandantes, por concepto del mes de enero del año 2021, le haya quedado debiendo, a la arrendadora, la suma de \$192.000. Aporto copia de la consignación completa del canon de arrendamiento del mes de enero.

Tampoco es cierto que mis mandantes, le hubieran quedado debiendo el pago del canon de arrendamiento del mes de febrero del 2021. Aporto copia del pago completo del canon por ese concepto.

Tampoco es cierto que mis mandantes, le hubieran quedado debiendo el pago del canon de arrendamiento del mes de marzo del 2021. Reitero que como la aquí demandante y arrendadora incumplió el plazo pacto de duración del contrato de arrendamiento (plazo que apenas vencía el 30 de noviembre del 2021) se acordó con ella que mis mandantes no pagaran el mes de marzo en compensación por tener que entregar el apartamento mucho antes de lo pactado. Y ella misma (ALEYDA JIMENEZ SIERRA en audio le expresó a uno de mis mandantes (JONATHAN TORRES GRAJALES) que el canon del mes de marzo no lo tenía que pagar siempre y cuando le entregara a más tardar el 31 de marzo y fue así como se le entregó para ese momento. Tan fue así que mi mandante JONATHAN TORRES GRAJALES desde el día 25 de marzo del 2021 firmó un nuevo contrato de arrendamiento en otra vivienda con otro arrendador.

Es más, el apartamento se entregó debidamente pintado. Y esos gastos de la pintura los asumieron mis mandantes, gastos que ascendieron a la suma de \$285.000, entre mano de obra y materiales. La sola mano de obra les costó \$180.000. y se gastaron tres galones de pintura, en donde cada galón valió la suma de \$48.000. Y quien les pinto fue el señor OSCAR FORERO ARENAS.

Es un abuso del derecho y una actuación de mala fe, desplegada por la aquí demandante ALEYDA JIMENEZ SIERRA pretender cobrar una cláusula (por presunto incumplimiento contractual), en contra de mis mandantes; cuando quien en realidad incumplió el contrato de arrendamiento, en el vencimiento del plazo pactado previamente, fue precisamente la aquí demandante ALEYDA JIMENEZ SIERRA, por ello estamos ante un abuso del derecho y una actuación de mala fe que se debe de sancionar por el Juez.

Aporto copia de los pagos de arrendamiento desde el mes de julio del año 2020 hasta febrero del 2021. Con lo cual demuestro que mis mandantes no tienen ninguna deuda pendiente por concepto de cánones de arrendamiento con la señora ALEYDA JIMENEZ SIERRA.

b. “NO HAY LUGAR A APLICAR NINGUNA SANCIÓN PECUNIARIA EN CONTRA DE MIS MANDANTES.”.

Toda vez que mis mandantes no incurrieron en ningún incumplimiento contractual, por lo tanto, no hay lugar que se les condene a pagar ninguna sanción pecuniaria de ningún tipo en este proceso civil.

c. “BUENA FE DE MIS PODERDANTES ”.

Mis mandantes, siempre en todas sus actuaciones públicas y privados han actuado de buena fe conforme a los postulados del artículo 83 de la Constitución Política y

como quiera que nada tiene que ver en este proceso litigioso, desde luego; que al ser llamada se tiene que defender y exponer sus argumentos los que hace de buena fe, por lo que necesariamente tendrá que ser absuelta por todo lo pedido en la demanda. Declárese probada.

d. “GENÉRICA”.

Que deberá declarar el señor Juez en la sentencia que ponga fin a la instancia, luego de analizarse la prueba recaudada, conforme a los razonamientos vistos; por lo que se deberá declarar probada también.

e. “COBRO DE LO NO DEBIDO” e “INEXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN RECLAMADA”

Medio que sustento, en que mis mandantes no le adeudan ningún dinero a la aquí demandante. Por lo que mal hace la aquí demandante JIMENEZ SIERRA, en solicitarle a mis representados la pluralidad de indemnizaciones civiles a que hace referencia en la acción que da génesis a este proceso litigioso. Declárense probadas.

I. “COMPENSACIÓN”

De considerar el Juzgado con la prueba recaudada que hubo alguna deuda pendiente en cabeza de mis mandantes y a favor de la aquí demandante; entonces compénsese por ésta haber solicitado el apartamento de manera intempestiva e incumplimiento el plazo pactado el cual vencía apenas el 30 de noviembre del 2021.

IV. SOLICITUD ESPECIAL

“LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE EMBARGO SOBRE LOS SUELDOS DE MIS MANDANTES”.

Su Despacho por auto del pasado 11 de agosto libró mandamiento de pago en contra de mis mandantes por valor de \$2'013.000., con base en lo planteado por la actora en la demanda.

Con la respuesta a la presente demanda, queda claro que mis mandantes no dieron lugar a la terminación de este contrato de arrendamiento, sino que quien lo hizo de una manera unilateral y sin justa causa, fue la parte actora.

En tal virtud, solicito que se levante la medida de embargo aca decretada, toda vez que mis mandantes están a paz y salvo por concepto, en la presente Litis.

V. FUNDAMENTOS DE DERECHO

La presente contestación, la sustento en el artículo 82, 84, 422, 619 al 690 del Código General del Proceso. Así como el artículo 83 del Constitución Política.

VI. PRUEBAS:

Para garantizar la defensa proteger los derechos de mi representada que además permitan la prosperidad de las excepciones formuladas, solicito al Despacho se sirva decretar las siguientes pruebas como son:

a. INTERROGATORIO DE PARTE.

Sírvase hacer comparecer a su despacho a la demandante señora **ALEYDA JIMENEZ SIERRA**, para efectos de que deponga sobre los hechos de la demanda, su contestación y las excepciones aquí propuestas; reservándome el derecho de formularlo personalmente y de aportarlo antes de la diligencia en sobre cerrado. Señálese fecha y hora para tal fin.

b. DOCUMENTALES.

- 1 Copia de los pagos de los cánones de arrendamiento hechos por mis mandantes a la cuenta bancaria de la aquí demandante ALEYDA JIMENEZ SIERRA, desde el mes de julio del 2020 hasta el mes de febrero del 2021.
- 2 Declaración extrajuicio del señor OSCAR FORERO ARENAS, quien fue la persona que pinto el apartamento.
- 3 Copia de las facturas de materiales de pintura.
- 4 Copia del nuevo contrato de arrendamiento para la nueva vivienda que la firmó su compañero de cuarto Andrés Calderón Uribe.
- 5 Copia de los whatsApp que se cruzó mi mandante con la señora ALEYDA JIMENEZ SIERRA coordinando la entrega anticipada del apartamento, por petición de ella.
- 6 Copia de los audios que se cruzó mi mandante con la señora ALEYDA JIMENEZ SIERRA coordinando la entrega anticipada del apartamento, por petición de ella.

Con esta prueba documental que apporto, pretendo demostrar que mis mandantes no fueron los que incumplieron el plazo pactado previamente de vigencia del presente contrato de arrendamiento, sino que quien incumplió fue precisamente la señora ALEYDA JIMENEZ SIERRA.

c. TESTIMONIALES

Solicito al Juzgado se sirva hacer comparecer ante el Despacho a las siguientes personas, todas mayores de edad, todas ellas localizadas en el barrio Villa Hermosa de Manizales, en las direcciones que más adelante denunciaré, a efectos de que depongan sobre los hechos de la demanda, su contestación, las excepciones propuestas y demás circunstancias que interesan al proceso.

Me comprometo además en hacerlos comparecer a su Despacho en la fecha y hora que para tal fin, Usted señale. Son ellas:

- 1- Andrés Calderón Uribe.
- 2- Oscar Forero Arenas.

Con estos testigos pretendo probar lo alegado en la contestación de la demanda y todas las excepciones de mérito propuestas.

VII. ANEXOS

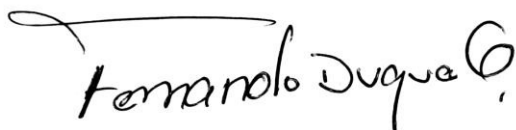
- a. Poder para actuar.
- b. Dos copias de la contestación de esta demanda y las excepciones de fondo, una para el traslado sí lo hay, y otra para el archivo del Juzgado.
- c. Los enunciados en el capítulo de prueba documental.

VIII. NOTIFICACIONES

- a. La del demandante, la que aparece en la demanda.
- b. La de los demandados en la carrera 14 número 55^a- 15. Apto. 601C. Edificio La Daniela. Barrio La Daniela de Manizales. El email del co demandado JONATHAN TORRES GRAJALES es jonathantorresgrajales@hotmail.com
Las mías en la Calle 21 Número 22-21, Oficina 308. Edf. Zuluaga, Manizales. Mi email es ferduqueg@gmail.com y mi móvil es 312-883-02-99.

En los anteriores términos, doy por contestada la presente demanda laboral, se dé curso a la respuesta presentada y se continúe con el trámite de ley.

Atentamente,



Fernando Duque García

T. P. Nro. 88.785 del C. S. de la J.
C.C. Nro. 75'067.421 de Manizales.

Estado de cuenta de:

JONATHAN TORRES GRAJALES

null

Número de 573103619273

Estado de cuenta para el periodo de: 2020/09/01 a 2020/09/30

Resumen			
Saldo anterior	6,708.85	Saldo promedio	193,592.52
Total abonos	2,439,246.26	Cuentas por cobrar	0.00
Total cargos	2,437,819.06	Valor de intereses pagados	16.26
Saldo actual	8,136.05	Retefuente	0.00

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
28/09/2020	Gravamen al Movimiento Financiero	-5.00	8,136.05
28/09/2020	Para ANDRES CALDERON URIBE	-1,100.00	8,141.05
27/09/2020	RECARGA NEQUI PSE	8,500.00	9,241.05
27/09/2020	JONATHAN TORRES GRAJALES	-26,000.00	741.05
26/09/2020	Gravamen al Movimiento Financiero	-84.00	26,741.05
26/09/2020	COMPRA EN PAYU*IFOOD	-20,900.00	26,825.05
25/09/2020	RECARGA NEQUI PSE	16,800.00	47,725.05
24/09/2020	Gravamen al Movimiento financiero	-300.00	30,925.05
24/09/2020	RETIRO EN CAJERO	-290,000.00	31,225.05
24/09/2020	Para GLORIA EMILSE OCHOA HINCAPIE	-13,000.00	321,225.05
24/09/2020	RECARGA NEQUI PSE	295,000.00	334,225.05
23/09/2020	COMPRA EN PAYU*IFOOD	-11,900.00	39,225.05
23/09/2020	COMPRA EN PAYU*IFOOD	-21,800.00	51,125.05
22/09/2020	Para GLORIA EMILSE OCHOA HINCAPIE	-13,000.00	72,925.05
22/09/2020	RECARGA EN CORRESPONSAL BANCARIO	15,000.00	85,925.05

Pág. 1

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
21/09/2020	De ANDRES CALDERON URIBE	20,000.00	70,925.05
21/09/2020	RECARGA EN PTM	50,000.00	50,925.05
17/09/2020	JONATHAN TORRES GRAJALES	-153,000.00	925.05
15/09/2020	De ANDRES CALDERON URIBE	150,000.00	153,925.05
15/09/2020	Para ANDRES CALDERON URIBE	-100,000.00	3,925.05
15/09/2020	ALEYDA JIMENEZ SIERRA	-652,000.00	103,925.05
15/09/2020	COMPRA PSE EN Davivienda	-210,891.00	755,925.05
15/09/2020	De ANDRES CALDERON URIBE	267,450.00	966,816.05
15/09/2020	RECARGA NEQUI PSE	500,000.00	699,366.05
14/09/2020	COMPRA PSE EN COMUNICACION CELULAR COMCEL S.A.	-62,317.99	199,366.05
12/09/2020	RECARGA AL 3116383041	-6,000.00	261,684.04
12/09/2020	Pago de Intereses	16.26	267,684.04
11/09/2020	COMPRA EN PAYU*IFOOD	-20,000.00	267,667.78
09/09/2020	COMPRA PSE EN Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S	-33,988.00	287,667.78
07/09/2020	COMPRA EN PAYU*IFOOD	-20,000.00	321,655.78
05/09/2020	RECARGA AL 3116383041	-6,000.00	341,655.78
05/09/2020	RETIRO EN CAJERO	-20,000.00	347,655.78
05/09/2020	ALEYDA JIMENEZ SIERRA	-53,800.00	367,655.78
04/09/2020	RETIRO EN CAJERO	-30,000.00	421,455.78
04/09/2020	RECARGA NEQUI PSE	830.00	451,455.78
04/09/2020	De ANDRES CALDERON URIBE	10,000.00	450,625.78
04/09/2020	Para ANDRES CALDERON URIBE	-600.00	440,625.78
04/09/2020	Para ANDRES CALDERON URIBE	-1,400.00	441,225.78
04/09/2020	Para ANDRES CALDERON URIBE	-282,000.00	442,625.78
03/09/2020	COMPRA PSE EN COMUNICACION CELULAR COMCEL S.A.	-32,033.07	724,625.78
03/09/2020	Para ANDRES CALDERON URIBE	-100,000.00	756,658.85
03/09/2020	Para ANDRES CALDERON URIBE	-10,000.00	856,658.85
02/09/2020	RECARGA NEQUI PSE	325,000.00	866,658.85

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
02/09/2020	De ANDRES CALDERON URIBE	131,000.00	541,658.85
02/09/2020	De ANDRES CALDERON URIBE	141,650.00	410,658.85
01/09/2020	RETIRO EN CAJERO	-100,000.00	269,008.85
01/09/2020	RECARGA NEQUI PSE	8,000.00	369,008.85
01/09/2020	ALEYDA JIMENEZ SIERRA	-55,700.00	361,008.85
01/09/2020	COMPRA PSE EN UNE	-90,000.00	416,708.85
01/09/2020	RECARGA NEQUI PSE	500,000.00	506,708.85

Las cuentas de ahorro Nequi generan rendimientos, los cuales se liquidan diariamente sobre el saldo diario y se abonan mensualmente.

Puedes consultar la tasa en <http://www.nequi.co/ayuda/>

Estado de cuenta de:

JONATHAN TORRES GRAJALES

null

Número de 573103619273

Estado de cuenta para el periodo de: 2020/08/01 a 2020/08/31

Resumen			
Saldo anterior	608,794.01	Saldo promedio	191,945.50
Total abonos	1,189,618.84	Cuentas por cobrar	0.00
Total cargos	1,791,704.00	Valor de intereses pagados	18.84
Saldo actual	6,708.85	Retefuente	0.00

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
28/08/2020	COMPRA EN PAYU*IFOOD	-15,800.00	6,708.85
27/08/2020	COMPRA EN GOOGLE GARENA	-3,500.00	22,508.85
27/08/2020	REVERSO COMPRA EN GOOGLE *TEMPORARY HOLD	3,000.00	26,008.85
27/08/2020	COMPRA EN GOOGLE *TEMPORARY HOLD	-3,000.00	23,008.85
27/08/2020	COMPRA EN RAPPI	-18,200.00	26,008.85
27/08/2020	Para JOHN DAVID BOTERO GIRALDO	-50,000.00	44,208.85
26/08/2020	COMPRA EN GOOGLE GARENA	-3,500.00	94,208.85
26/08/2020	REVERSO COMPRA EN GOOGLE *TEMPORARY HOLD	3,000.00	97,708.85
26/08/2020	COMPRA EN GOOGLE *TEMPORARY HOLD	-3,000.00	94,708.85
26/08/2020	Para JUAN ALBERTO BARON RIVERA	-10,000.00	97,708.85
26/08/2020	COMPRA EN PAYU*IFOOD	-15,800.00	107,708.85
26/08/2020	COMPRA PSE EN Banco Davivienda S.A. (Zona Pagos)	-141,950.00	123,508.85
26/08/2020	ALEYDA JIMENEZ SIERRA	-35,300.00	265,458.85
26/08/2020	RECARGA EN CORRESPONSAL BANCARIO	290,000.00	300,758.85
26/08/2020	RECARGA NEQUI PSE	6,000.00	10,758.85

Pág. 1

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
23/08/2020	RECARGA NEQUI PSE	2,700.00	4,758.85
22/08/2020	JORGE ANDRES HERNANDEZ	-25,000.00	2,058.85
19/08/2020	DAYANI GARCIA	-24,400.00	27,058.85
17/08/2020	Para ANDRES CALDERON URIBE	-100.00	51,458.85
16/08/2020	RETIRO EN CAJERO	-50,000.00	51,558.85
16/08/2020	RECARGA NEQUI PSE	45,000.00	101,558.85
15/08/2020	Para JOHN DAVID BOTERO GIRALDO	-50,000.00	56,558.85
14/08/2020	COMPRA PSE EN Davivienda	-346,456.00	106,558.85
14/08/2020	De ANDRES CALDERON URIBE	273,000.00	453,014.85
14/08/2020	COMPRA EN PAYU*IFOOD	-25,900.00	180,014.85
14/08/2020	ALEYDA JIMENEZ SIERRA	-652,000.00	205,914.85
14/08/2020	RECARGA NEQUI PSE	514,000.00	857,914.85
14/08/2020	RECARGA NEQUI PSE	5,400.00	343,914.85
12/08/2020	Para JUAN NICOLAS MORENO RAVE	-7,000.00	338,514.85
09/08/2020	JUAN PABLO GUZMAN	-13,000.00	345,514.85
09/08/2020	RECARGA NEQUI PSE	6,700.00	358,514.85
09/08/2020	COMPRA EN PAYU*IFOOD	-10,900.00	351,814.85
08/08/2020	RETIRO EN CAJERO	-30,000.00	362,714.85
08/08/2020	Pago de Intereses	18.84	392,714.85
06/08/2020	COMPRA PSE EN Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S	-28,598.00	392,696.01
06/08/2020	Para MARIA EDILMA OCHOA OSPINA	-11,500.00	421,294.01
05/08/2020	Para MARIA CAMILA BARRETO QUINTERO	-31,000.00	432,794.01
05/08/2020	ANULACION COMPRA EN PAYU*IFOOD	21,800.00	463,794.01
05/08/2020	COMPRA EN PAYU*IFOOD	-21,800.00	441,994.01
05/08/2020	Para ESTEFANIA LOPEZ	-8,000.00	463,794.01
05/08/2020	NIVED ASTRID GUZMN CASTRO	-20,000.00	471,794.01
04/08/2020	Para LAURA MARIA LOPEZ GALLEG0	-16,000.00	491,794.01
03/08/2020	De ANDRES CALDERON URIBE	14,000.00	507,794.01

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
03/08/2020	RECARGA NEQUI PSE	5,000.00	493,794.01
02/08/2020	RETIRO EN CAJERO	-120,000.00	488,794.01

Las cuentas de ahorro Nequi generan rendimientos, los cuales se liquidan diariamente sobre el saldo diario y se abonan mensualmente.

Puedes consultar la tasa en <http://www.nequi.co/ayuda/>



NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE MANIZALES

LEIDY VIVIANA BOTERO MOLINA

DECLARACIÓN EXTRAPROCESO NÚMERO 3955

En la ciudad de MANIZALES, Departamento de CALDAS, República de COLOMBIA, a los 4 días del mes de Octubre de 2021 compareció ante mí: LEIDY VIVIANA BOTERO MOLINA, NOTARIO SEGUNDO Encargado, el(la) señor(a) OSCAR FORERO ARENAS, mayor de edad, de 54 años, vecino(a) de MANIZALES, residente en la CARRERA 34E N° 51B-21 BARRIO SANTOS, teléfono 3154531069, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 10.276.380 expedida en MANIZALES, de estado civil CASADO, Ocupación: DESEMPELADO, y bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, manifestó:

PRIMERO: Me llamo, OSCAR FORERO ARENAS, nacido el 17 de abril de 1967.

SEGUNDO: Declaro bajo la gravedad de juramento que conozco a los señores JESUS ANTONIO FORERO ARENAS Y JHONATAN TORRES quienes me contrataron para realizar unas mejoras en el apartamento ubicado en la dirección CALLE 47 N.º 18A-61 LOS CEDROS PISO 2, donde realice trabajos de pintura y resane los días 30 Y 31 DE MARZO DE 2021 y EL 03 DE ABRIL, donde para este día vuelvo a laborar ya que la inmobiliaria y los dueños piden de nuevo retoque de apartamento, indicando que no quedaron satisfechos que la labor hecha el 30 Y 31 DE MARZO de 2021, fechas en las que se realizaron estas mejoras y se comprador 3 tarros de pintura, 1 rodillo y una bolsa de resane. Cada día de trabajo fue por un valor de SESENTA MIL PESOS MCTE (\$60.000), en horario de todo el

dio. Este apartamento quedo totalmente pintado, en el cual la revisión la realizaron los dueños del apartamento.

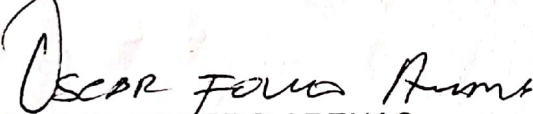
TERCERO: Todos los datos y la información suministrada en la presente declaración corresponde a hechos ciertos; en caso contrario asumo la responsabilidad a que haya lugar.

Lo anterior se hace necesario para DOCUMENTACION

LA PRESENTE DECLARACIÓN FUE LEÍDA POR EL COMPARECIENTE QUIEN ESTUVO EN TODO DE ACUERDO Y MANIFESTÓ QUE NO TENÍA MÁS QUE AGREGAR.

Se efectúa la presente declaración de conformidad con el decreto 1557 de 1989, DERECHOS \$13800 IVA \$2622. FACT: MM 15556

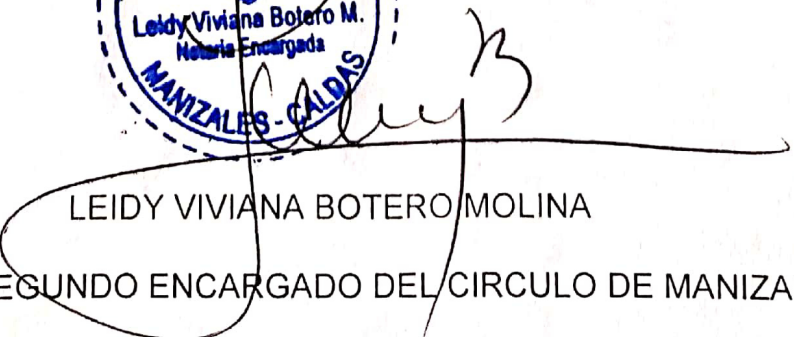
Declarante:


OSCAR FORERO ARENAS

C.C. 10.276.380 de MANIZALES

EL NOTARIO




LEIDY VIVIANA BOTERO MOLINA

NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO DEL CIRCULO DE MANIZALES

Estado de cuenta de:

JONATHAN TORRES GRAJALES

null

Número de 573103619273

Estado de cuenta para el periodo de: 2020/11/01 a 2020/11/30

Resumen			
Saldo anterior	78,304.46	Saldo promedio	79,663.43
Total abonos	1,080,010.99	Cuentas por cobrar	0.00
Total cargos	1,020,714.52	Valor de intereses pagados	10.99
Saldo actual	137,600.93	Retefuente	0.00

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
30/11/2020	Para ANDRES CALDERON URIBE	-100,000.00	137,600.93
28/11/2020	COMPRA EN PAYU*IFOOD	-18,400.00	237,600.93
28/11/2020	RECARGA NEQUI PSE	19,000.00	256,000.93
27/11/2020	COMPRA PSE EN COMUNICACION CELULAR COMCEL S.A.	-63,000.00	237,000.93
27/11/2020	RETIRO EN CAJERO	-40,000.00	300,000.93
27/11/2020	JONATHAN TORRES GRAJALES	-50,000.00	340,000.93
27/11/2020	RECARGA NEQUI PSE	390,000.00	390,000.93
25/11/2020	ALEYDA JIMENEZ SIERRA	-654,953.00	0.93
25/11/2020	De ANDRES CALDERON URIBE	4,000.00	654,953.93
25/11/2020	RECARGA EN CORRESPONSAL BANCARIO	650,000.00	650,953.93
23/11/2020	Para ANDRES CALDERON URIBE	-3,000.00	953.93
20/11/2020	COMPRA PSE EN COMUNICACION CELULAR COMCEL S.A.	-37,961.52	3,953.93
17/11/2020	RETIRO EN CAJERO	-20,000.00	41,915.45
17/11/2020	Para ANDRES CALDERON URIBE	-12,000.00	61,915.45
15/11/2020	Para ANDRES CALDERON URIBE	-18,000.00	73,915.45

Pág. 1

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
07/11/2020	Pago de Intereses	10.99	91,915.45
06/11/2020	COMPRA PSE EN PAYU COLOMBIA S.A.S	-3,400.00	91,904.46
04/11/2020	De ANDRES CALDERON URIBE	17,000.00	95,304.46

Las cuentas de ahorro Nequi generan rendimientos, los cuales se liquidan diariamente sobre el saldo diario y se abonan mensualmente.

Puedes consultar la tasa en <http://www.nequi.co/ayuda/>

Estado de cuenta de:

JONATHAN TORRES GRAJALES

null

Número de 573103619273

Estado de cuenta para el periodo de: 2020/11/01 a 2020/11/30

Resumen			
Saldo anterior	78,304.46	Saldo promedio	79,663.43
Total abonos	1,080,010.99	Cuentas por cobrar	0.00
Total cargos	1,020,714.52	Valor de intereses pagados	10.99
Saldo actual	137,600.93	Retefuente	0.00

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
30/11/2020	Para ANDRES CALDERON URIBE	-100,000.00	137,600.93
28/11/2020	COMPRA EN PAYU*IFOOD	-18,400.00	237,600.93
28/11/2020	RECARGA NEQUI PSE	19,000.00	256,000.93
27/11/2020	COMPRA PSE EN COMUNICACION CELULAR COMCEL S.A.	-63,000.00	237,000.93
27/11/2020	RETIRO EN CAJERO	-40,000.00	300,000.93
27/11/2020	JONATHAN TORRES GRAJALES	-50,000.00	340,000.93
27/11/2020	RECARGA NEQUI PSE	390,000.00	390,000.93
25/11/2020	ALEYDA JIMENEZ SIERRA	-654,953.00	0.93
25/11/2020	De ANDRES CALDERON URIBE	4,000.00	654,953.93
25/11/2020	RECARGA EN CORRESPONSAL BANCARIO	650,000.00	650,953.93
23/11/2020	Para ANDRES CALDERON URIBE	-3,000.00	953.93
20/11/2020	COMPRA PSE EN COMUNICACION CELULAR COMCEL S.A.	-37,961.52	3,953.93
17/11/2020	RETIRO EN CAJERO	-20,000.00	41,915.45
17/11/2020	Para ANDRES CALDERON URIBE	-12,000.00	61,915.45
15/11/2020	Para ANDRES CALDERON URIBE	-18,000.00	73,915.45

Pág. 1

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
07/11/2020	Pago de Intereses	10.99	91,915.45
06/11/2020	COMPRA PSE EN PAYU COLOMBIA S.A.S	-3,400.00	91,904.46
04/11/2020	De ANDRES CALDERON URIBE	17,000.00	95,304.46

Las cuentas de ahorro Nequi generan rendimientos, los cuales se liquidan diariamente sobre el saldo diario y se abonan mensualmente.

Puedes consultar la tasa en <http://www.nequi.co/ayuda/>

Estado de cuenta de:

JONATHAN TORRES GRAJALES

null

Número de 573103619273

Estado de cuenta para el periodo de: 2021/02/01 a 2021/02/28

Resumen			
Saldo anterior	517,288.30	Saldo promedio	148,224.96
Total abonos	1,656,259.63	Cuentas por cobrar	0.00
Total cargos	1,916,652.00	Valor de intereses pagados	9.63
Saldo actual	256,895.93	Retefuente	0.00

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
28/02/2021	De ANDRES CALDERON URIBE	30,000.00	256,895.93
28/02/2021	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	106,983.00	226,895.93
28/02/2021	Para ANDRES CALDERON URIBE	-60,000.00	119,912.93
28/02/2021	Para ANDRES CALDERON URIBE	-100,000.00	179,912.93
28/02/2021	COMPRA PSE EN SISTECREDITO SAS	-24,452.00	279,912.93
28/02/2021	ANRES CALDERON URIBE	-105,500.00	304,364.93
28/02/2021	Para ANDRES CALDERON URIBE	-30,000.00	409,864.93
28/02/2021	Para ANDRES CALDERON URIBE	-63,000.00	439,864.93
27/02/2021	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	500,000.00	502,864.93
24/02/2021	RETIRO EN CAJERO	-450,000.00	2,864.93
23/02/2021	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	4,074.00	452,864.93
22/02/2021	Para ANDRES CALDERON URIBE	-1,800.00	448,790.93
20/02/2021	RECARGA NEQUI PSE	110,000.00	450,590.93
19/02/2021	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	280,000.00	340,590.93
19/02/2021	COMPRA EN PAYU*IFOOD	-17,600.00	60,590.93

Pág. 1

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
19/02/2021	RECARGA NEQUI PSE	77,993.00	78,190.93
13/02/2021	RETIRO EN CAJERO	-10,000.00	197.93
12/02/2021	RECARGA AL 3015339273	-1,000.00	10,197.93
11/02/2021	RETIRO EN CAJERO	-20,000.00	11,197.93
08/02/2021	Para ANDRES CALDERON URIBE	-10,000.00	31,197.93
08/02/2021	Para ANDRES CALDERON URIBE	-60,000.00	41,197.93
08/02/2021	De MARISOL ALZATE JURADO	1,000.00	101,197.93
08/02/2021	Para MARISOL ALZATE JURADO	-1,000.00	100,197.93
07/02/2021	Para ANDRES CALDERON URIBE	-38,000.00	101,197.93
07/02/2021	RECARGA NEQUI PSE	134,200.00	139,197.93
06/02/2021	Pago de Intereses	9.63	4,997.93
06/02/2021	Para MANUELA RIVERA JURADO	-10,000.00	4,988.30
06/02/2021	RECARGA NEQUI PSE	12,000.00	14,988.30
05/02/2021	COMPRA EN PAYU*IFOOD	-14,300.00	2,988.30
05/02/2021	Para ANDRES CALDERON URIBE	-100,000.00	17,288.30
03/02/2021	JONATHAN TORRES GRAJALES	-20,000.00	117,288.30
03/02/2021	ALEYDA JIMENEZ SIERRA	-652,000.00	137,288.30
03/02/2021	RECARGA EN CORRESPONSAL BANCARIO	400,000.00	789,288.30
01/02/2021	JONATHAN TORRES GRAJALES	-8,000.00	389,288.30
01/02/2021	COMPRA PSE EN Davivienda	-120,000.00	397,288.30

Las cuentas de ahorro Nequi generan rendimientos, los cuales se liquidan diariamente sobre el saldo diario y se abonan mensualmente.

Puedes consultar la tasa en <http://www.nequi.co/ayuda/>

Estado de cuenta de:

JONATHAN TORRES GRAJALES

null

Número de 573103619273

Estado de cuenta para el periodo de: 2020/07/01 a 2020/07/31

Resumen			
Saldo anterior	577,610.13	Saldo promedio	222,474.59
Total abonos	2,216,835.93	Cuentas por cobrar	0.00
Total cargos	2,185,652.05	Valor de intereses pagados	13.93
Saldo actual	608,794.01	Retefuente	0.00

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
31/07/2020	RETIRO EN CAJERO	-200,000.00	608,794.01
31/07/2020	COMPRA PSE EN UNE	-70,000.00	808,794.01
31/07/2020	RECARGA NEQUI PSE	203,000.00	878,794.01
30/07/2020	COMPRA EN PAYU*IFOOD	-15,900.00	675,794.01
30/07/2020	COMPRA PSE EN COMUNICACION CELULAR COMCEL S.A.	-31,890.06	691,694.01
30/07/2020	De ANDRES CALDERON URIBE	300,000.00	723,584.07
30/07/2020	COMPRA PSE EN COMUNICACION CELULAR COMCEL S.A.	-62,317.99	423,584.07
30/07/2020	RECARGA NEQUI PSE	450,000.00	485,902.06
27/07/2020	COMPRA EN PAYU*IFOOD	-10,900.00	35,902.06
23/07/2020	Para MARIA CAMILA BARRETO QUINTERO	-21,000.00	46,802.06
22/07/2020	Para YONNATAN ECHEVERRI MONTOYA	-30,000.00	67,802.06
21/07/2020	COMPRA EN PAYU*IFOOD	-9,300.00	97,802.06
21/07/2020	ANULACION COMPRA EN PAYU*IFOOD	13,400.00	107,102.06
21/07/2020	COMPRA EN PAYU*IFOOD	-13,400.00	93,702.06
20/07/2020	RECARGA NEQUI PSE	15,000.00	107,102.06

Pág. 1

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
20/07/2020	COMPRA EN PAYU*IFOOD	-20,900.00	92,102.06
19/07/2020	RETIRO EN CAJERO	-50,000.00	113,002.06
19/07/2020	Para ANDRES CALDERON URIBE	-400.00	163,002.06
18/07/2020	Para ANDRES CALDERON URIBE	-9,000.00	163,402.06
18/07/2020	RECARGA NEQUI PSE	33,000.00	172,402.06
16/07/2020	RECARGA NEQUI PSE	74,000.00	139,402.06
16/07/2020	ALEYDA JIMENEZ SIERRA	-31,150.00	65,402.06
16/07/2020	RECARGA NEQUI PSE	13,000.00	96,552.06
16/07/2020	Para ANDRES CALDERON URIBE	-200,000.00	83,552.06
15/07/2020	De ANDRES CALDERON URIBE	7,000.00	283,552.06
15/07/2020	COMPRA EN PAYU*IFOOD	-29,100.00	276,552.06
15/07/2020	De ANDRES CALDERON URIBE	133,000.00	305,652.06
15/07/2020	ANRES CALDERON URIBE	-265,000.00	172,652.06
15/07/2020	De ANDRES CALDERON URIBE	165,000.00	437,652.06
15/07/2020	De ANDRES CALDERON URIBE	100,000.00	272,652.06
15/07/2020	ANULACION COMPRA EN RAPPIVERIFICACION	422.00	172,652.06
15/07/2020	COMPRA EN RAPPI	-18,150.00	172,230.06
15/07/2020	COMPRA EN RAPPIVERIFICACION	-422.00	190,380.06
15/07/2020	RECARGA NEQUI PSE	10,000.00	190,802.06
15/07/2020	Para JUAN NICOLAS MORENO RAVE	-9,000.00	180,802.06
15/07/2020	RECARGA NEQUI PSE	100,000.00	189,802.06
15/07/2020	ALEYDA JIMENEZ SIERRA	-652,000.00	89,802.06
15/07/2020	RECARGA NEQUI PSE	600,000.00	741,802.06
14/07/2020	COMPRA PSE EN A Toda Hora SA	-3,400.00	141,802.06
12/07/2020	PAULA ANDREA URIBE	-127,000.00	145,202.06
11/07/2020	RECARGA AL 3116383041	-2,000.00	272,202.06
10/07/2020	COMPRA PSE EN Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S	-33,522.00	274,202.06
07/07/2020	ANGY CARO LABRADOR	-20,000.00	307,724.06

Pág. 2

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
07/07/2020	Para JORGE MARIO TORRES LOPEZ	-7,000.00	327,724.06
07/07/2020	Pago de Intereses	13.93	334,724.06
04/07/2020	COMPRA EN PAYU*IFOOD	-9,900.00	334,710.13
03/07/2020	Para YONNATAN ECHEVERRI MONTOYA	-38,000.00	344,610.13
02/07/2020	RETIRO EN CAJERO	-90,000.00	382,610.13
02/07/2020	COMPRA PSE EN UNE	-100,000.00	472,610.13
01/07/2020	Para ANDRES CALDERON URIBE	-5,000.00	572,610.13

Las cuentas de ahorro Nequi generan rendimientos, los cuales se liquidan diariamente sobre el saldo diario y se abonan mensualmente.

Puedes consultar la tasa en <http://www.nequi.co/ayuda/>

Estado de cuenta de:

JONATHAN TORRES GRAJALES

null

Número de 573103619273

Estado de cuenta para el periodo de: 2021/03/01 a 2021/03/31

Resumen			
Saldo anterior	256,895.93	Saldo promedio	235,734.57
Total abonos	2,486,543.37	Cuentas por cobrar	0.00
Total cargos	2,684,684.80	Valor de intereses pagados	11.37
Saldo actual	58,754.50	Retefuente	0.00

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
31/03/2021	Gravamen al Movimiento Financiero	-72.00	58,754.50
31/03/2021	Para ANDRES CALDERON URIBE	-18,000.00	58,826.50
31/03/2021	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	75,000.00	76,826.50
31/03/2021	JONATHAN TORRES GRAJALES	-250,000.00	1,826.50
30/03/2021	Gravamen al Movimiento financiero	-120.00	251,826.50
30/03/2021	RETIRO EN CAJERO	-30,000.00	251,946.50
29/03/2021	Gravamen al Movimiento Financiero	-20.00	281,946.50
29/03/2021	Para ANDRES CALDERON URIBE	-5,000.00	281,966.50
29/03/2021	JONATHAN TORRES GRAJALES	-13,000.00	286,966.50
29/03/2021	Para ANDRES CALDERON URIBE	-39,282.00	299,966.50
29/03/2021	Gravamen al Movimiento Financiero	-34.00	339,248.50
28/03/2021	JONATHAN TORRES GRAJALES	-14,500.00	339,282.50
28/03/2021	JONATHAN TORRES GRAJALES	-87,800.00	353,782.50
28/03/2021	JONATHAN TORRES GRAJALES	-6,000.00	441,582.50
26/03/2021	COMPRA PSE EN Banco Davivienda S.A. (Zona Pagos)	-217,370.00	447,582.50

Pág. 1

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
26/03/2021	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	664,833.00	664,952.50
25/03/2021	Para ANDRES CALDERON URIBE	-400,000.00	119.50
24/03/2021	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	400,000.00	400,119.50
24/03/2021	COMPRA PSE EN PAYU COLOMBIA S.A.S	-3,500.00	119.50
24/03/2021	De ANDRES CALDERON URIBE	300.00	3,619.50
23/03/2021	Para ANDRES CALDERON URIBE	-5,000.00	3,319.50
21/03/2021	Para ANDRES CALDERON URIBE	-1,000.00	8,319.50
20/03/2021	ALEYDA JIMENEZ SIERRA	-652,000.00	9,319.50
20/03/2021	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	160,000.00	661,319.50
19/03/2021	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	301,000.00	501,319.50
18/03/2021	COMPRA PSE EN SISTECREDITO SAS	-40,271.00	200,319.50
18/03/2021	RETIRO EN CAJERO	-330,000.00	240,590.50
17/03/2021	JONATHAN TORRES GRAJALES	-21,000.00	570,590.50
16/03/2021	COMPRA EN PAYU*IFOOD	-4,900.00	591,590.50
16/03/2021	COMPRA EN PAYU*IFOOD	-4,900.00	596,490.50
16/03/2021	De ANDRES CALDERON URIBE	200,000.00	601,390.50
15/03/2021	De ANDRES CALDERON URIBE	80,000.00	401,390.50
15/03/2021	De ANDRES CALDERON URIBE	100,000.00	321,390.50
14/03/2021	Para ANDRES CALDERON URIBE	-400.00	221,390.50
14/03/2021	COMPRA EN PAYU*IFOOD	-4,900.00	221,790.50
14/03/2021	COMPRA EN PAYU*IFOOD	-4,900.00	226,690.50
14/03/2021	COMPRA EN PAYU*IFOOD	-4,900.00	231,590.50
13/03/2021	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	10,309.00	236,490.50
13/03/2021	JONATHAN TORRES GRAJALES	-150,000.00	226,181.50
13/03/2021	Para ANDRES CALDERON URIBE	-10,000.00	376,181.50
13/03/2021	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	101,000.00	386,181.50
12/03/2021	COMPRA EN PAYU*IFOOD	-7,900.00	285,181.50
12/03/2021	COMPRA EN PAYU*IFOOD	-7,900.00	293,081.50

Pág. 2

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
12/03/2021	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	115,000.00	300,981.50
12/03/2021	RECARGA EN CORRESPONSAL BANCARIO	40,000.00	185,981.50
09/03/2021	COMPRA PSE EN COMUNICACION CELULAR COMCEL S.A.	-30,196.80	145,981.50
06/03/2021	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	20,090.00	176,178.30
05/03/2021	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	11,000.00	156,088.30
05/03/2021	JONATHAN TORRES GRAJALES	-30,000.00	145,088.30
05/03/2021	COMPRA EN PAYU*IFOOD	-11,280.00	175,088.30
04/03/2021	Para ANDRES CALDERON URIBE	-5,000.00	186,368.30
04/03/2021	ALEYDA JIMENEZ SIERRA	-45,000.00	191,368.30
04/03/2021	Pago de Intereses	11.37	236,368.30
02/03/2021	Para LUISA FERNANDA ARANGO GARCES	-24,000.00	236,356.93
02/03/2021	RECARGA AL 3015339273	-1,000.00	260,356.93
01/03/2021	De ANDRES CALDERON URIBE	58,000.00	261,356.93
01/03/2021	JONATHAN TORRES GRAJALES	-69,000.00	203,356.93
01/03/2021	RETIRO EN CAJERO	-50,000.00	272,356.93
01/03/2021	De ANDRES CALDERON URIBE	50,000.00	322,356.93
01/03/2021	COMPRA PSE EN SISTECREDITO SAS	-84,539.00	272,356.93
01/03/2021	De ANDRES CALDERON URIBE	100,000.00	356,895.93

Las cuentas de ahorro Nequi generan rendimientos, los cuales se liquidan diariamente sobre el saldo diario y se abonan mensualmente.

Puedes consultar la tasa en <http://www.nequi.co/ayuda/>

Estado de cuenta de:

JONATHAN TORRES GRAJALES

null

Número de 573103619273

Estado de cuenta para el periodo de: 2020/11/01 a 2020/11/30

Resumen			
Saldo anterior	78,304.46	Saldo promedio	79,663.43
Total abonos	1,080,010.99	Cuentas por cobrar	0.00
Total cargos	1,020,714.52	Valor de intereses pagados	10.99
Saldo actual	137,600.93	Retefuente	0.00

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
30/11/2020	Para ANDRES CALDERON URIBE	-100,000.00	137,600.93
28/11/2020	COMPRA EN PAYU*IFOOD	-18,400.00	237,600.93
28/11/2020	RECARGA NEQUI PSE	19,000.00	256,000.93
27/11/2020	COMPRA PSE EN COMUNICACION CELULAR COMCEL S.A.	-63,000.00	237,000.93
27/11/2020	RETIRO EN CAJERO	-40,000.00	300,000.93
27/11/2020	JONATHAN TORRES GRAJALES	-50,000.00	340,000.93
27/11/2020	RECARGA NEQUI PSE	390,000.00	390,000.93
25/11/2020	ALEYDA JIMENEZ SIERRA	-654,953.00	0.93
25/11/2020	De ANDRES CALDERON URIBE	4,000.00	654,953.93
25/11/2020	RECARGA EN CORRESPONSAL BANCARIO	650,000.00	650,953.93
23/11/2020	Para ANDRES CALDERON URIBE	-3,000.00	953.93
20/11/2020	COMPRA PSE EN COMUNICACION CELULAR COMCEL S.A.	-37,961.52	3,953.93
17/11/2020	RETIRO EN CAJERO	-20,000.00	41,915.45
17/11/2020	Para ANDRES CALDERON URIBE	-12,000.00	61,915.45
15/11/2020	Para ANDRES CALDERON URIBE	-18,000.00	73,915.45

Pág. 1

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
07/11/2020	Pago de Intereses	10.99	91,915.45
06/11/2020	COMPRA PSE EN PAYU COLOMBIA S.A.S	-3,400.00	91,904.46
04/11/2020	De ANDRES CALDERON URIBE	17,000.00	95,304.46

Las cuentas de ahorro Nequi generan rendimientos, los cuales se liquidan diariamente sobre el saldo diario y se abonan mensualmente.

Puedes consultar la tasa en <http://www.nequi.co/ayuda/>

Estado de cuenta de:

JONATHAN TORRES GRAJALES

null

Número de 573103619273

Estado de cuenta para el periodo de: 2020/10/01 a 2020/10/31

Resumen			
Saldo anterior	8,136.05	Saldo promedio	129,837.00
Total abonos	1,913,110.87	Cuentas por cobrar	0.00
Total cargos	1,842,942.46	Valor de intereses pagados	15.87
Saldo actual	78,304.46	Retefuente	0.00

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
31/10/2020	Para ANDRES CALDERON URIBE	-16,000.00	78,304.46
30/10/2020	ANULACION COMPRA EN PAYU*IFOOD	23,900.00	94,304.46
30/10/2020	COMPRA EN PAYU*IFOOD	-23,900.00	70,404.46
30/10/2020	De ANDRES CALDERON URIBE	94,000.00	94,304.46
27/10/2020	ALEYDA JIMENEZ SIERRA	-46,500.00	304.46
21/10/2020	RETIRO EN CAJERO	-50,000.00	46,804.46
19/10/2020	COMPRA PSE EN COMUNICACION CELULAR COMCEL S.A.	-33,945.47	96,804.46
19/10/2020	COMPRA PSE EN COMUNICACION CELULAR COMCEL S.A.	-44,900.01	130,749.93
18/10/2020	De ANDRES CALDERON URIBE	20,000.00	175,649.94
16/10/2020	De ANDRES CALDERON URIBE	50,000.00	155,649.94
15/10/2020	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	10,000.00	105,649.94
15/10/2020	COMPRA PSE EN Davivienda	-129,749.00	95,649.94
15/10/2020	De ANDRES CALDERON URIBE	65,000.00	225,398.94
14/10/2020	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	3,195.00	160,398.94
13/10/2020	JONATHAN TORRES GRAJALES	-5,000.00	157,203.94

Pág. 1

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
13/10/2020	JONATHAN TORRES GRAJALES	-40,000.00	162,203.94
12/10/2020	COMPRA EN PAYU*IFOOD	-24,700.00	202,203.94
10/10/2020	Pago de Intereses	15.87	226,903.94
10/10/2020	RETIRO EN CAJERO	-100,000.00	226,888.07
10/10/2020	COMPRA PSE EN COMUNICACION CELULAR COMCEL S.A.	-62,317.99	326,888.07
09/10/2020	COMPRA EN PAYU*IFOOD	-18,900.00	389,206.06
09/10/2020	ALEYDA JIMENEZ SIERRA	-652,000.00	408,106.06
09/10/2020	Para MARIA CAMILA BARRETO QUINTERO	-20,500.00	1,060,106.06
09/10/2020	RECARGA NEQUI PSE	1,010,000.00	1,080,606.06
09/10/2020	De ANDRES CALDERON URIBE	50,000.00	70,606.06
08/10/2020	RETIRO EN CAJERO	-110,000.00	20,606.06
07/10/2020	Para ANDRES CALDERON URIBE	-11,000.00	130,606.06
05/10/2020	COMPRA PSE EN Banco Davivienda S.A. (Zona Pagos)	-114,730.00	141,606.06
03/10/2020	COMPRA EN PAYU*IFOOD	-12,900.00	256,336.06
03/10/2020	Para ANDRES CALDERON URIBE	-13,000.00	269,236.06
02/10/2020	De GLORIA EMILSE OCHOA HINCAPIE	13,000.00	282,236.06
02/10/2020	De ANDRES CALDERON URIBE	101,000.00	269,236.06
02/10/2020	COMPRA EN PAYU*IFOOD	-24,000.00	168,236.06
01/10/2020	COMPRA PSE EN COMUNICACION CELULAR COMCEL S.A.	-29,899.99	192,236.06
01/10/2020	COMPRA PSE EN UNE	-90,000.00	222,136.05
01/10/2020	ALEYDA JIMENEZ SIERRA	-47,000.00	312,136.05
01/10/2020	Para ANDRES CALDERON URIBE	-109,000.00	359,136.05
01/10/2020	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	15,000.00	468,136.05
01/10/2020	RECARGA NEQUI PSE	445,000.00	453,136.05
01/10/2020	Para GLORIA EMILSE OCHOA HINCAPIE	-13,000.00	8,136.05
01/10/2020	De ANDRES CALDERON URIBE	13,000.00	21,136.05



(+57) 300 600 0100

Carrera 48 # 26 - 85
Medellín - Colombia

www.nequi.com.co

Las cuentas de ahorro Nequi generan rendimientos, los cuales se liquidan diariamente sobre el saldo diario y se abonan mensualmente.

Puedes consultar la tasa en <http://www.nequi.co/ayuda/>

Manizales, octubre 4 del 2021

Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
E.S.D.

Poder Especial.

Referencia: PROCESO CIVIL EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA.

Radicado: 2021 - 00551-00

Demandante: ALEYDA JIMENEZ SIERRA. Propietaria Establecimiento de Comercio Inmobiliaria Guia.

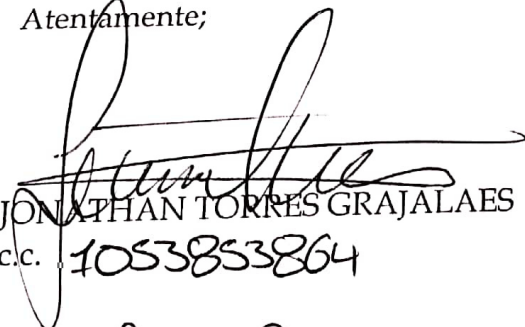
Demandados: JONATHAN TORRES GRAJALAES Y GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ OTALVARO.

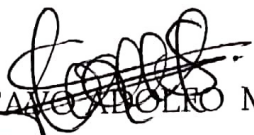
Asunto: Poder Especial para contestar la demanda y demandar en reconvencción.

JONATHAN TORRES GRAJALAES Y GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ OTALVARO, ambos mayores de edad e identificados tal y como aparecemos al pie de nuestras firmas, damos poder especial, amplio y suficiente a favor del abogado FERNANDO DUQUE GARCÍA también mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía número 75067421 y tarjeta profesional de abogado número 88.785 del C.S. de la J.; con el fin de que responda en nuestro nombre la demanda de la referencia y presente las excepciones de fondo y defienda nuestros intereses en esa Litis. De igual manera queda facultado para presentar demanda de reconvencción en contra de la aquí demandante.

Nuestro apoderado queda facultado para contestar la demanda, presentar las pruebas que considere necesaria, y presentar todos los medios de defensa a nuestro favor. También para demandar en reconvencción. Así mismo para sustituir o renunciar al presente mandato de acuerdo a los parámetros de los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso.

Atentamente;


JONATHAN TORRES GRAJALAES
c.c. 1053853864


GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ OTALVARO
c.c. 1094908883

Acepto;

FERNANDO DUQUE GARCIA
C.C. 75'067.421 de Manizales
T.P. No. 88.785 del Consejo Superior de la Judicatura



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



6215322

En la ciudad de Manizales, Departamento de Caldas, República de Colombia, el cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Segunda (2) del Círculo de Manizales, compareció: JONATHAN TORRES GRAJALES, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1053853864 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



23z73w1p3lx9
05/10/2021 - 15:56:36



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de PODER signado por el compareciente.

Mani qaz



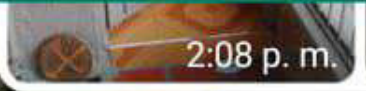
JORGE MANRIQUE ANDRADE

Notario Segundo (2) del Círculo de Manizales, Departamento de Caldas

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 23z73w1p3lx9



Acta 1

  Inmobiliaria Casa 2:08 p. m.

La Daniela 2:08 p. m.

Y estos que valen ? 2:09 p. m. ✓✓

600.000 2:09 p. m.

 Eliminaste este mensaje
2:11 p. m.

Son 3 alcobas verdad ? 2:11 p. m. ✓✓

Di 2:11 p. m.

Si 2:11 p. m.

Y cuáles más tienes 2:31 p. m. ✓✓

O de 2 alcobas 2:31 p. m. ✓✓

Y a si 2:31 p. m. ✓✓

O si es una sola alcoba que tenga
sala 2:32 p. m. ✓✓

Comedor 2:32 p. m. ✓✓

Patio 2:32 p. m. ✓✓



0:16

3:13 p. m.



Mensaje





Inmobiliaria Casa



5 de marzo de 2021

Hola cómo estás ? 12:46 p. m. ✓✓

Oye te respondieron algo sobre el calentador ? 12:46 p. m. ✓✓



0:52

12:54 p. m.



A apenas me entero por ti porque ellos no han hablado con migo nada

12:58 p. m. ✓✓

Pero está bien 12:58 p. m. ✓✓

Y que inmuebles tienes ? 12:59 p. m. ✓✓

Tienes fotos de algunos ?

12:59 p. m. ✓✓

Hasta que precio y por donde le sirve

12:59 p. m.

Hasta 650 1:00 p. m. ✓✓

Estaría bien 1:00 p. m. ✓✓

Cuáles tendrías 1:00 p. m. ✓✓

⊘ Eliminaste este mensaje

1:25 p. m. ⌵



Mensaje



Estado de cuenta de:

JONATHAN TORRES GRAJALES

null

Número de 573103619273

Estado de cuenta para el periodo de: 2020/09/01 a 2020/09/30

Resumen			
Saldo anterior	6,708.85	Saldo promedio	193,592.52
Total abonos	2,439,246.26	Cuentas por cobrar	0.00
Total cargos	2,437,819.06	Valor de intereses pagados	16.26
Saldo actual	8,136.05	Retefuente	0.00

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
28/09/2020	Gravamen al Movimiento Financiero	-5.00	8,136.05
28/09/2020	Para ANDRES CALDERON URIBE	-1,100.00	8,141.05
27/09/2020	RECARGA NEQUI PSE	8,500.00	9,241.05
27/09/2020	JONATHAN TORRES GRAJALES	-26,000.00	741.05
26/09/2020	Gravamen al Movimiento Financiero	-84.00	26,741.05
26/09/2020	COMPRA EN PAYU*IFOOD	-20,900.00	26,825.05
25/09/2020	RECARGA NEQUI PSE	16,800.00	47,725.05
24/09/2020	Gravamen al Movimiento financiero	-300.00	30,925.05
24/09/2020	RETIRO EN CAJERO	-290,000.00	31,225.05
24/09/2020	Para GLORIA EMILSE OCHOA HINCAPIE	-13,000.00	321,225.05
24/09/2020	RECARGA NEQUI PSE	295,000.00	334,225.05
23/09/2020	COMPRA EN PAYU*IFOOD	-11,900.00	39,225.05
23/09/2020	COMPRA EN PAYU*IFOOD	-21,800.00	51,125.05
22/09/2020	Para GLORIA EMILSE OCHOA HINCAPIE	-13,000.00	72,925.05
22/09/2020	RECARGA EN CORRESPONSAL BANCARIO	15,000.00	85,925.05

Pág. 1

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
21/09/2020	De ANDRES CALDERON URIBE	20,000.00	70,925.05
21/09/2020	RECARGA EN PTM	50,000.00	50,925.05
17/09/2020	JONATHAN TORRES GRAJALES	-153,000.00	925.05
15/09/2020	De ANDRES CALDERON URIBE	150,000.00	153,925.05
15/09/2020	Para ANDRES CALDERON URIBE	-100,000.00	3,925.05
15/09/2020	ALEYDA JIMENEZ SIERRA	-652,000.00	103,925.05
15/09/2020	COMPRA PSE EN Davivienda	-210,891.00	755,925.05
15/09/2020	De ANDRES CALDERON URIBE	267,450.00	966,816.05
15/09/2020	RECARGA NEQUI PSE	500,000.00	699,366.05
14/09/2020	COMPRA PSE EN COMUNICACION CELULAR COMCEL S.A.	-62,317.99	199,366.05
12/09/2020	RECARGA AL 3116383041	-6,000.00	261,684.04
12/09/2020	Pago de Intereses	16.26	267,684.04
11/09/2020	COMPRA EN PAYU*IFOOD	-20,000.00	267,667.78
09/09/2020	COMPRA PSE EN Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S	-33,988.00	287,667.78
07/09/2020	COMPRA EN PAYU*IFOOD	-20,000.00	321,655.78
05/09/2020	RECARGA AL 3116383041	-6,000.00	341,655.78
05/09/2020	RETIRO EN CAJERO	-20,000.00	347,655.78
05/09/2020	ALEYDA JIMENEZ SIERRA	-53,800.00	367,655.78
04/09/2020	RETIRO EN CAJERO	-30,000.00	421,455.78
04/09/2020	RECARGA NEQUI PSE	830.00	451,455.78
04/09/2020	De ANDRES CALDERON URIBE	10,000.00	450,625.78
04/09/2020	Para ANDRES CALDERON URIBE	-600.00	440,625.78
04/09/2020	Para ANDRES CALDERON URIBE	-1,400.00	441,225.78
04/09/2020	Para ANDRES CALDERON URIBE	-282,000.00	442,625.78
03/09/2020	COMPRA PSE EN COMUNICACION CELULAR COMCEL S.A.	-32,033.07	724,625.78
03/09/2020	Para ANDRES CALDERON URIBE	-100,000.00	756,658.85
03/09/2020	Para ANDRES CALDERON URIBE	-10,000.00	856,658.85
02/09/2020	RECARGA NEQUI PSE	325,000.00	866,658.85

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
02/09/2020	De ANDRES CALDERON URIBE	131,000.00	541,658.85
02/09/2020	De ANDRES CALDERON URIBE	141,650.00	410,658.85
01/09/2020	RETIRO EN CAJERO	-100,000.00	269,008.85
01/09/2020	RECARGA NEQUI PSE	8,000.00	369,008.85
01/09/2020	ALEYDA JIMENEZ SIERRA	-55,700.00	361,008.85
01/09/2020	COMPRA PSE EN UNE	-90,000.00	416,708.85
01/09/2020	RECARGA NEQUI PSE	500,000.00	506,708.85

Las cuentas de ahorro Nequi generan rendimientos, los cuales se liquidan diariamente sobre el saldo diario y se abonan mensualmente.

Puedes consultar la tasa en <http://www.nequi.co/ayuda/>